

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 03-2020-MDP

Perené, 26 de Mayo de 2020.



EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PERENE

VISTO:

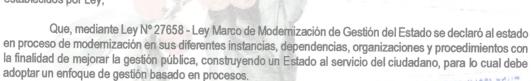
El Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 26 de mayo de 2020, el Dictamen Nº 019-CEPAL-2020-MDP de la Comisión de Economía Presupuesto y Asuntos Legales, Opinión Legal Nº 0081-2020-GAJ/MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe Nº 259-2020/GIDUR/MDP de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Informe Nº 157-2020/SGOPMI/GEPPPI/MDP de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, Informe Nº 030-2020/SGED/MDP de la Subgerencia de Estudios Definitivos; que modifica la Ordenanza Municipal Nº 03-2019/MDP, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades - Ley Nº 27972, que señala que la autonomía que otorga la Constitución Política del Estado a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo, el numeral 8 del Artículo 9° de la referida Ley señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los Acuerdos;

Que, el Artículo 40° de la citada norma establece que las Ordenanzas Municipales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Asimismo, crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;



Que, el Artículo 26º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nº 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 03-2019/MDP, del 11 de julio de 2019, se aprueba la Ordenanza que aprueba la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Perené, el cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P), la incorporación de perfiles de puesto al Manual de Organización y Funciones (MOF-PP) de la Municipalidad Distrital de Perené.

Que, de conformidad al Informe Nº 157-2020/SGOPMI/GEPPPI/MDP que contiene la Opinión Técnica modificación del ROF, MOF, CAP y la Estructura Orgánica de la entidad, recomienda la necesidad de modificar el ROF, MOF, CAP y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Perene, a solicitud de los diferentes órganos de la entidad para un óptimo manejo y ejercicio de sus funciones. Asimismo algunas de las modificaciones y cambios propuestos, obedecen al cumplimiento de metas para la Municipalidad, incorporando a la Gerencia de Estudios y Proyectos y la plaza de Gerente de Estudios y Proyectos con las siguientes







"Un nuevo cambio para todos



características; Órgano: Gerencia de Estudios y Proyectos; Unidad Orgánica: Gerencia de Estudios y Proyectos; Puesto Estructural: Gerente; Dependencia Jerárquica Legal: Gerencia Municipal; Puestos a su Cargo: Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Sub Gerencia de Unidad Formuladora., informes que se encuentra elaborados de acuerdo a los procedimientos establecidos para la modificación de estos documentos de gestión, emitiendo opinión técnica favorable para su aprobación.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01 se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. La presente Directiva se aplica a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9º, 39º y 40º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con voto por UNANIMIDAD de los integrantes del Concejo Municipal y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se aprueba lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ APROBADO CON ORDENANZA Nº 03-2019/MDP, Y MODIFICA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF) Y DISPONE LA ADECUACIÓN DE LOS PERFILES DE PUESTO Y GESTIÓN DEL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Perené, la cual como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR, el Manual de Organización de Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Perené vigente y DISPONER la adecuación de Perfiles de Puesto conforme a la Directiva Nº 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 312-2017-SERVIR-PE.

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER, la gestión y adecuación del Cuadro de Asignación Provisional (CAP-P) de la Municipalidad Distrital de Perené conforme a la la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE".

ARTÍCULO CUARTO.- DEROGAR, las normas municipales que contravengan lo establecido en la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO,- ENCARGAR a Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza conforme a Ley y la publicación de la presente ordenanza en el portal web institucional (www.muniperene.com.pe).

REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Un nuevo cambio para todos"



Jr. 22 de Octubre Nº 140- Peremé

RUC: 2019523896

Telf.: 064-544061 - Fax: 064-544077





### ACUERDO DE CONCEJO Nº 027-2020-MDP

Perené, 26 de Mayo de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 05-2020 de la fecha, Informe N° 030-2020/SGED/MDP, Informe N° 157-2020/SGOPMI/GEPPPI/MDP, Informe N° 259-2020/GIDUR/MDP. Opinión Legal N° 0081-2020-GAJ/MDP y Dictamen N° 019-CEPAL-2020-MDP de la Comisión de Economía Presupuesto y Asuntos Legales, sobre modificación de la Ordenanza Municipal N° 03-2019/MDP, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 27680, "Las Municipalidades son Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia"; en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 11º del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

Que, el artículo 9º, numeral 3) de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar el régimen de organización Interior y funcionamiento del gobierno local", lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40º de la misma norma que señala: "que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa (...)".

Que, asimismo, el Artículo 9°, numeral 8) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 03-2019/MDP, de fecha 11 de julio de 2019, se aprueba la Ordenanza que aprueba la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Perené, el cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P), la incorporación de perfiles de puesto al Manual de Organización y Funciones (MOF-PP) de la Municipalidad Distrital de Perené.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01 se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. La presente Directiva se aplica a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos.

Que, mediante Informe N° 030-2020/SGED/MDP el Sub Gerente de Estudios Definitivos emite informe técnico respecto a la modificación de los Instrumentos de Gestión (ROF, MOF y CAP) precisa que debe mantenerse como Gerencia de Estudios y Proyectos - GEPI de la Municipalidad Distrital de Perene para conservar su autonomía en sus funciones y responsabilidades con la finalidad de atender de manera eficiente y eficaz la demanda de elaboración de estudios a nível de Fichas Técnicas, IOARRs y Expedientes Técnicos de los pobladores del distrito de Perene, y no sobre cargar la labor de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y a la vez con la finalidad de simplificar los procedimientos administrativos del ciclo de inversiones de los proyectos de inversión en el marco de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, por lo que se solicita su modificación del MOF, ROF y CAP mediante ordenanza.





"Un nuevo cambio para todos



# Sapital de la Vacion, Caramana Municipalidad Distrital de Perené



Que, mediante Informe Nº 259-2020/GIDUR/MDP el Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural emite informe respecto a modificación de MOF, ROF y CAP y propuesta de modificación para incorporación de la Gerencia de Estudios y Proyectos:

> GERENCIA MUNICIPAL GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS SUB GERENCIA DE UNIDAD FORMULADORA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

Capital de la Nación Ashaninka

las funciones específicas del Manual de Organización y Funciones - MOF y funciones específicas del Reglamento de Organización y Funciones - ROF se detalla en el Informe Nº 030-2020/SGED/MDP, modificación que evitara la carga de la labor de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y a la vez con la finalidad de simplificar los procedimientos administrativos del ciclo de inversiones de los proyectos de inversión en el marco de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01.

Que, de conformidad al Informe Nº 157-2020/SGOPMI/GEPPPI/MDP que contiene la Opinión Técnica modificación del ROF, MOF, CAP y la Estructura Orgánica de la entidad, incorporando a la Gerencia de Estudios y Proyectos y la plaza de Gerente de Estudios y Proyectos con las siguientes características; Órgano: Gerencia de Estudios y Proyectos; Unidad Orgánica: Gerencia de Estudios y Proyectos; Puesto Estructural: Gerente. Dependencia Jerárquica Legal: Gerencia Municipal; Puestos a su Cargo: Sub Gerencia de Estudios Definitivos. Sub Gerencia de Unidad Formuladora., informe que se encuentra conforme las propuestas de las unidades orgánicas correspondientes presentadas, elaborados de acuerdo a los procedimientos establecidos para la modificación de estos documentos de gestión, emitiendo opinión técnica favorable para su aprobación.

Que, de conformidad a la Opinión Legal Nº 0081-2020-GAJ/MDP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre proyecto de ordenanza que modifica la Ordenanza Municipal Nº 03-2019/MD que aprueba la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Perené. el cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P), la incorporación de perfiles de puesto al Manual de Organización y Funciones (MOF-PP) de la Municipalidad Distrital de Perené, teniendo como propuesta incorporar en el nuevo instrumento de gestión la Gerencia de Estudios y Proyectos (estructura y funciones) la cual estará a cargo la Subgerencia de Unidad Formuladora y la Subgerencia de Estudios Definitivos la modificación de la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural la cual guedara a cargo de la Subgerencia de Obras Públicas, Subgerencia de Liquidación y Transferencia de Obras, Subgerencia de Mantenimiento de la Red Vial, Subgerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro, Subgerencia de Saneamiento Físico Legal; dentro de la Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado Nº 27658 que establece el proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública, no irrogando mayor presupuesto a la Municipalidad Distrital de Perene conforme lo establece los informes técnicos.

Que, mediante Decreto Supremo № 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, con el objeto de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modemización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país.





Un nuevo cambio para todos





Que, en sesión de concejo de fecha 26 de mayo de 2020, el Concejo Distrital de Perene, ha evaluado los informes técnicos y legales y demás actuaciones administrativas, precisando el concejo que la presente ordenanza es de ámbito jurisdiccional quedando establecida de la siguiente manera "Ordenanza Municipal que Aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Perené aprobado con Ordenanza N° 03-2019/MDP, y modifica el Manual de Organización y Funciones (MOF) y Dispone la adecuación de los Perfiles de Puesto y Gestión del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) conforme a la Normatividad Aplicable" por Unanimidad se aprobó la presente Ordenanza Municipal.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta:

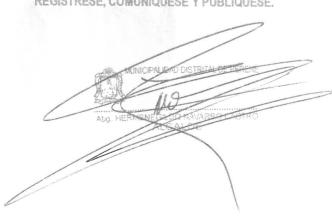
#### ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Dictamen Nº 019-CEPAL-2020-MDP de la Comisión de Economía Presupuesto y Ásuntos Legales – 2020 sobre "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ APROBADO CON ORDENANZA N° 03-2019/MDP, Y MODIFICA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF) Y DISPONE LA ADECUACIÓN DE LOS PERFILES DE PUESTO Y GESTIÓN DEL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE".

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ APROBADO CON ORDENANZA N° 03-2019/MDP, Y MODIFICA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF) Y DISPONE LA ADECUACIÓN DE LOS PERFILES DE PUESTO Y GESTIÓN DEL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente ordenanza y su implementación conforme a Ley.









"Un nuevo cambio para todos